



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YOLEDIS ARAUJO DITTA.
DEMANDADO: ALEXIS YAIR ESCÁRRAGA SÁNCHEZ.
RADICACIÓN. 20 001 31 10 002 2007 00229 00.

En memorial que antecede informa la demandante que el señor Escárraga Sánchez le debe 16 meses de cuotas alimentarias *“Culminado el proceso de Liquidación y reajuste del demandado, consignaron los valores adeudados”*, por lo cual solicita la entrega de títulos, siendo estos valores de las cuotas atrasadas y no cesantías, relacionando los valores que se encuentran en el Banco Agrario Sucursal Montería indicando número de títulos y valores.

Revisado el proceso de la referencia, se tiene, que es un ejecutivo de alimentos, que fue acumulado con dos procesos más en el Juzgado Tercero de Familia de Montería. Este Juzgado atendiendo la petición de la demandante de entrega de títulos vía correo electrónico se solicitó su conversión, recibándose respuesta con oficio 736 de 22 de julio de 2020, *“que los títulos correspondientes al proceso de la referencia, no fueron encontrados o no corresponde a este Juzgado. Se confirmó con los números de los títulos en el Banco Agrario sucursal Montería y nos indicaron que no pertenecían a este Juzgado sino al Juzgado Tercero de Valledupar. Por lo tanto, sugiero que verifiquen en su portal tales títulos”*. La anterior respuesta le fue informada a la interesada por este despacho.

No obstante, la demandante muestra inconformidad con lo expresado por el citado juzgado y reitera su solicitud, afirmando que las madres de los otros menores hijos del demandado ya recibieron esos meses adeudados. En ese contexto, se ORDENA oficiar al Juzgado Tercero de Familia de Montería, solicitándole la conversión de los títulos que se encuentren a órdenes de ese

despacho, a nombre de la señora YOLEDIS ARAUJO DITA identificada con cédula de ciudadanía 49.746.919 siendo el demandado el señor ALEXIS JAIR ESCÁRRAGA SÁNCHEZ con cédula de ciudadanía 78.033.527 correspondiente al proceso 20 001 31 10 002 2007 00229 00, recordándole que este proceso fue solicitado por ese juzgado en 2018 para acumularlo con los procesos con radicados 2016-00029 de Curumaní, Cesar, y 2017-00536 de ese despacho.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f58199374bfd034403e162971e0d352526e24ac611aed95ea5fcb93f0fe60e9d

Documento generado en 15/10/2020 08:33:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**